

personas en situación de dependencia durante el ejercicio 2010.

Con fecha 30 de diciembre se ha suscrito el Convenio de referencia, por el que se concede y canaliza para el año 2010, una subvención directa a la Ciudad de Melilla, regulada en el Real Decreto 1602/2010, de 26 de noviembre, en desarrollo del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Administraciones Públicas y dicha Ciudad el día 12 de febrero de 2007, por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, de conformidad con las competencias conferidas a esta Dirección General por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Convenio, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de enero de 2011.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.

#### A N E X O

En Madrid, a 30 de diciembre 2010.

#### R E U N I D O S

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre (BOE de 21 de octubre), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en las Leyes 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (BOE del día 28) y 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del día 15) y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Sra. D.<sup>a</sup> Purificación Causapié Lopesino, Directora General del Instituto de Mayores y Servi-

cios Sociales, nombrada por el Real Decreto 22/2010, de 8 de enero (BOE de 9 de enero) y en la disposición de la Ley antes citada.

De otra parte, el Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Real Decreto 964/2007, de 16 de julio, en nombre y representación de la ciudad de Melilla, que interviene en virtud de las atribuciones que le confiere su Estatuto de Autonomía.

Ambos intervienen en nombre y representación de sus respectivas instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

#### M A N I F I E S T A N

Primero.—Que el Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad tiene asignada la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

Asimismo, el Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, lo configura como el Departamento responsable de dirigir dichas políticas en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuyendo su planificación, ejecución, impulso y coordinación a la Secretaría General de Política Social y Consumo y, en especial, el reconocimiento de derechos a las personas en situación de dependencia.

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), en el artículo 1 establece, entre otras, sus competencias en materia de gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en